



25 JUN. 1997

**DOCTOR JAMIL MAHUAD WITT ALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

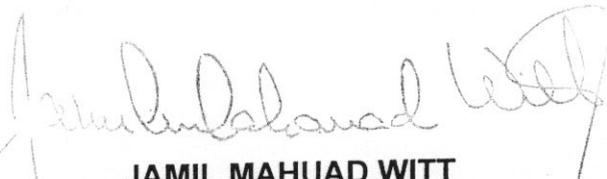
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Municipio del Distrito Metropolitano tiene la responsabilidad de cubrir las demandas de vialidad que se originan por el constante crecimiento urbano.
- 2.- Que el Banco del Estado ha concedido el crédito 2038, destinado a la construcción del Intercambiador Calicuchima.
- 3.- Que para atender el servicio de los créditos que recibe el Municipio para la construcción de obras de vialidad, está vigente la Ordenanza No. 1386 y sus reformas de pavimentación asfáltica, repavimentación y adoquinado de la Ciudad de Quito, y la Ordenanza No. 2986 para el cobro de la Contribución Especial de Mejoras por obras de vialidad en la Ciudad de Quito.
- 4.- Que el Intercambiador Calicuchima se encuadra dentro de los conceptos para los que fueron creadas las citadas Ordenanzas.

**RESUELVE:**

Que el servicio de la deuda correspondiente al crédito 2038 concedido por el Banco del Estado para la construcción del Intercambiador Calicuchima, se atenderá con parte de los recursos provenientes de la aplicación de las Ordenanzas Nos. 1386 y sus reformas y 2986.

De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Director General Financiero.

  
**JAMIL MAHUAD WITT**  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**